

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN CORDOBESA PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS BORDER LINEACOPINB”, Expediente SISS: (DPCO)820-2020-0000804-1.**

**PRIMERO.** Mediante Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas con discapacidad, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el ejercicio 2020, se convocó la Línea 5, Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, adoptadas y notificadas las resoluciones de inadmisión y archivo correspondientes, la Comisión de Evaluación, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, entre otras, en materia de voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, formula “ Propuesta Provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación”, que fue objeto de notificación conjunta a las entidades interesadas mediante publicación el 6 de octubre de 2020 en la página web de la Consejería competente.

**SEGUNDO.** En virtud del Anexo I de dicha propuesta provisional, en el que figura la relación de entidades que han obtenido la puntuación suficiente para la tener la condición de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de la subvención a otorgar, en relación con la entidad ASOCIACION CORDOBESA PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS BORDER LINEACOPINB” se hace constar lo siguiente:

23. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CORDOBESA PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS BORDER LINEACOPINB

CIF Entidad Solicitante: G14387716

Expediente SISS: (DPCO)820-2020-0000804-1

Puntuacion: 62,5

Objeto/Actividad Subvencionable: AGRICULTURA SOCIAL COMO INSTRUMENTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cantidad Total Propuesta: 2.325,41 Euros



PZ. RAMÓN Y CAJAL, 6 14071 CORDOBA  
Telef. 957005100 Fax. 957005448

<b>Código:</b>	Ry71i796GERB7URzRVYGHopHeOIRCC	<b>Fecha</b>	18/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO IGNACIO VAZQUEZ CLAVIJO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3	

TERCERO. El artículo 17.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dispone,

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

**CUARTO.** La ASOCIACIÓN CORDOBESA PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS BORDER LINEACOPINB presenta, aceptación de la subvención propuesta y reformulación de su solicitud, presentando junto al preceptivo formulario II y de conformidad con el apartado 15 del cuadro resumen, documentación en orden a acreditar los datos consignados en su solicitud, referidos tanto, a los requisitos para la obtención de la condición de persona beneficiaria, así como a los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración.

Analizada y examinada dicha documentación, la Comisión de Evaluación constata que la entidad no ha acreditado en su reformulación que dispone de “Plan de Calidad en fase de implantación”, tal y como hizo constar en su solicitud inicial y que fue objeto de valoración.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.4. b) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, ello conlleva la modificación a la baja de la puntuación obtenida inicialmente por la entidad y de la cuantía de la subvención de la propuesta provisional de 8 de octubre de 2020.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión de Evaluación acuerda,

**PRIMERO.** Formular propuesta provisional de resolución de subvención a la entidad ASOCIACIÓN CORDOBESA PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS BORDER LINEACOPINB

23. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CORDOBESA PARA LA INTEGRACIÓN DE NIÑOS BORDER LINEACOPINB

CIF Entidad Solicitante: G14387716

Expediente SISS: (DPCO)820-2020-00000804-1

Puntuacion: 58,5

Objeto/Actividad Subvencionable: AGRICULTURA SOCIAL COMO INSTRUMENTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cantidad Total Propuesta: 2.038,96 Euros

**SEGUNDO.** Otorgar a la entidad un **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en la página web de la Consejería, para la presentación, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, el preceptivo formulario II y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, de las declaraciones responsables así como de los criterios de valoración.



**PZ. RAMÓN Y CAJAL, 6 14071 CORDOBA**  
Telef. 957005100 Fax. 957005448

<b>Código:</b>	Ry71i796GERB7URzRVYGHopHeOIRCC	<b>Fecha</b>	18/11/2020	
<b>Firmado Por</b>	AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO IGNACIO VAZQUEZ CLAVIJO			
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	<b>Página</b>	2/3	

Contra el presente acuerdo, en su consideración de acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba a la fecha de la firma

**LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: Aurora Cabello de Alba Delgado.**

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: Ignacio Vázquez Clavijo**



PZ. RAMÓN Y CAJAL, 6 14071 CORDOBA  
Telef. 957005100 Fax. 957005448

<b>Código:</b>	Ry71i796GERB7URzRVYGHopHeOIRCC	<b>Fecha</b>	18/11/2020
<b>Firmado Por</b>	AURORA CABELLO DE ALBA DELGADO IGNACIO VAZQUEZ CLAVIJO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3

